

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

OBJ.: AUTORIZA CONTRATACION
BAJO MODALIDAD DE TRATO
DIRECTO, DEL
ARRENDAMIENTO DE UNA
CAMA DE RODILLOS PARA
MÁQUINA DE CARGA
PALETIZADA EN EL
AEROPUERTO ARTURO
MERINO BENÍTEZ, CON LA
EMPRESA SETRONIX CHILE
S.A.

EXENTA Nº 11/ 0169 /

SANTIAGO, 16 FEB. 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.SL)

VISTOS:

- a) Lo establecido en la Ley Nº 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- b) La delegación de facultades dispuesta por el Sr. Director General de Aeronáutica Civil mediante Resolución Nº 436 de fecha 14 de septiembre de 2009.
- c) La Resolución Nº 183 de fecha 12 de mayo de 2011, que nombra en la Planta de la Dirección General de Aeronáutica Civil al funcionario Sr. Máximo DE LA RIVERA Jiménez, como Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico.
- d) Las disposiciones contenidas en el Artículo 8, literal g) de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el Artículo. 10º, numeral 7, literal a) de su Reglamento, contenido en Decreto Supremo (H) Nº 250 del año 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.
- e) La Resolución Nº 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón de los actos administrativos.
- f) La Resolución Nº 11/0844 de fecha 07 de noviembre de 2014 que Aprueba Términos de Referencia y Contrato de Arrendamiento de una Máquina de Rayos X, para la Inspección de Carga del Aeropuerto Arturo Merino Benítez suscrito con la empresa Setronix Chile S.A.



- g) El Oficio N° 11/2/0943 de fecha 20 de agosto de 2015, que solicita contratar bajo la modalidad de Trato Directo el Arriendo de una Cama de Rodillos para Máquina de Carga Paletizada en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil de Arrendar una Cama de Rodillos de 4 metros para ser instalada en la Máquina de Carga Paletizada en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con el fin de poder inspeccionar contenedores de más de 2 metros de largo y cargar la máquina en forma segura sin ocasionar riesgos para los operarios, en conformidad a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente Resolución y según lo indicado en Oficio mencionado en el literal g) de los Vistos.
- b) Que, la cama de rodillos que se solicita debe ser integrada a la Máquina de Rayos-X y ser controlada por esta, sin necesitar controles adicionales. Por esta razón se requiere intervenir la máquina en arriendo para realizar dicha integración. Como la máquina de Rayos -X, no es propiedad de la DGAC, cualquier intervención debe realizarla la empresa dueña del equipo, es decir, **SETRONIX CHILE S.A.**, debido a lo anterior la empresa mencionada es la única que puede agregar una cama de rodillos integrada al sistema de inspección existente.
- c) Que el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, contenidos en Decreto Supremo (H) N° 250/2004, permite en su Artículo 10, N° 7, literal a) permite la contratación bajo modalidad de trato directo "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM).
- d) Que, en atención al Oficio N° 11/2/0172 de fecha 12 de febrero de 2015, se hace indispensable para la Institución acudir al Trato Directo por que la Máquina de Rayos X para la Inspección de Carga en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez no permite cargar en forma segura los contenedores que se requieren inspeccionar y a su vez no permite cargar contenedores sobre los dos metros de longitud, siendo éstos posicionados mediante la ayuda de una grúa horquilla arriesgando la operatividad de la Máquina en arriendo y la misma integridad de los funcionarios designados para ejercer este control.
- e) Que, el Contrato suscrito con la empresa SETRONIX CHILE S.A. de fecha 30 de octubre de 2014, aprobado por la Resolución mencionada en el literal f) de los Vistos, se encuentra vigente y es dicha empresa la actual proveedora de la máquina entregada en arriendo

RESUELVO:

1. Autorízase la contratación bajo la modalidad de Trato Directo, el Arriendo de una Cama de Rodillos para Máquina de Carga Paletizada en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez.



2. Dispónese a la Sección Contratos para llevar a cabo, las acciones pertinentes a fin de formalizar bajo la modalidad de Trato Directo, para el Arriendo de una Cama de Rodillos de 4 metros para ser instalada en la Máquina de Carga Paletizada en el Aeropuerto Arturo Merino Benítez, con la empresa Setronix Chile S.A.
3. Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, se encuentran archivados en la Sección de Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese, Comuníquese, Regístrese y Publíquese en el Portal Mercado Público.



MÁXIMO DE LA RIVERA JIMÉNEZ
JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO

DISTRIBUCIÓN:

1. DLOG., SD.SI., SECCIÓN SISTEMAS AEROPORTUARIOS.
2. DFIN., SUBDEPTO.CONTABILIDAD Y TESORERIA, SECCION TESORERIA.
3. DFIN., SUBDEPTO.PRESUPUESTO, CONTROL PRESUPUESTARIO.
4. DLOG., SECCIÓN PLANIFICACIÓN Y CONTROL.
5. DLOG., SD.SL., SECCION PROGRAMACION Y CONTROL.
6. DLOG., SD.SL., PYC, OFICINA DE PARTES.
7. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS.

MDRJ/abr

